



DECRETO. En Benalmádena, a 27 FEB. 2018

Nº de Resolución

1286 .E

. Datación del libro

2 7 FEB. 2018

Asunto: Intervención Municipal. Procedimiento administrativo: Rectificación de la Resolución del Sr. Concejal Delegado de Hacienda de 23/01/2018.

Visto el Informe-Propuesta al Sr. Concejal-Delegado de Hacienda de la Intervención Municipal de fecha 22 de febrero de 2018, que se transcribe:

"Vista la Resolución emitida por la Concejalía de Hacienda el 23/01/2018, elevando a resolución el Informe-Propuesta de la Intervención Municipal de 23/01/2018, y que ordenaba lo siguiente:

"ANTECEDENTES

Providencia del Sr. Concejal Delegado de Hacienda donde detalla las partidas a incorporar de fecha 23 de enero de 2018:

DETALLE DE LAS PARTIDAS DE INCORPORACIÓN DE REMANENTES 1/2018 CON FINANCIACIÓN AFECTADA PRESUPUESTO 2017

PROYECTO	CONCEPTO	PARTIDA	IMPORTE (€)
17231003	AYUDAS ECONÓMICAS FAMILIARES 2017	2310-480	70.305,00
17231002	PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE AYUDA A LA CONTRATACIÓN	2310-131	151.500,88
		2310-16000	50.856,12
16241002	INICIATIVA COOP. SOCIAL Y COMUNITARIA EMPLE@JOVEN	241-141	190.692,43
16241003	PROGRAMA ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y ACOMP. INSERCIÓN 2016. EXP. MA/OCA/0004/2016	241-131	101.524,90
		241-16000	32.031,11
		241-22616	18.887,87
17241002	PROYECTO BENEMPLEA JOVEN	241-22617	100.208,50
	TOTAL INCORPORACIÓN FINANCIACIÓN AFECTADA 1/2018		716.006,81

NORMATIVA APLICABLE

Art. 48.1 del R. D. 500/90 de fecha 20/04/90 en concordancia con el art. 992 cuyo tenor literal es el que sigue:

"Los remanentes de créditos no anulados podrán incorporarse al Presupuesto del ejercicio siguiente en los supuestos establecidos en el artículo 163 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 48 del presente Real Decreto, mediante la oportuna modificación presupuestaria y previa incoación de expedientes específicos en los que debe justificarse la existencia de suficientes recursos financieros."

CONSIDERACIONES

PRIMERA Y ÚNICA

A la vista del expediente de Incorporación de Remanentes nº 1/2018 del ejercicio 2018, se incorporan por ser éste objeto de financiación afectada, por importe de 716.006,81€.





Este informe se somete a cualquier otro mejor fundado en derecho y al superior criterio de la Corporación Municipal."

RESULTANDO

Que en informe de 27/09/17 de la Directora del Centro de Formación Benalforma, indica que el coste del Proyecto Benemplea-Joven se reparte entre gastos de personal y gastos corrientes, por tanto en la Incorporación de Remantes nº 2/2018, mediante Resolución nº 424 de fecha 23/01/18, se incorporó dicho proyecto a la partida 241-22617 (gastos corrientes).

Que en informe de 12/02/18 de la Directora del Centro de Formación Benalforma, indica que el coste del Proyecto Benemplea-Joven se distribuye en gastos de personal y coste elegible, siendo éste último repartido:

- Ayudas económicas a los participantes en las actividades formativas de los itinerarios integrados por 42.300,00€ (partida presupuestaria 241.481)
- Otros gastos corrientes y seguros a los participantes por 63.029,59€ (partida presupuestaria 241.22617)

CONSIDERANDO

Que el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que "las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

Que procede, por tanto, rectificar la Incorporación de Remanentes nº 1/2018, Resolución nº 424 de 23/01/18, visto la nueva distribución del coste del Proyecto Benemplea-Joven, según informe de la Directora del Centro Municipal de Formación Benalforma de 12/02/18.

Visto lo anteriormente expuesto, los antecedentes que obran en el expediente, así como los preceptos legales y reglamentarios de pertinente aplicación, se estima y así se propone al Sr. Concejal-Delegado de Hacienda, deben adoptarse las siguientes resoluciones:

Primera.- Rectificar la Resolución de 23/01/2018, que aprobaba el Informe-Propuesta de la Intervención Municipal de 23/01/2018, declarando que el detalle de las partidas de incorporación de remanentes 1/2018 correspondiente al Proyecto Benemplea-Joven son las siguientes:

PROYECTO	CONCEPTO	PARTIDA IMPORTE (€)
17241002	PROYECTO BENEMPLEA JOVEN	241 48 TECRETARIA \$ 42.300,00
		241-22617 57.908,50

Segunda.- Anular y rehacer los documentos contables correspondientes al cambio de partidas económicas del Proyecto Benemplea-Joven para su correcta incorporación al presupuesto del año 2018.

Este informe se somete a cualquier otro mejor fundado en derecho y al superior criterio de la Corporación Municipal."

En virtud de las potestades atribuidas por el art. 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, RESUELVO:





Elevar a Resolución la parte dispositiva del Informe-Propuesta transcrito y, en consecuencia, rectificar la Resolución de 23/01/2018, que aprobaba el Informe-Propuesta de la Intervención Municipal de 23/01/2018.

Lo que manda y firma el Sr. Concejal-Delegado de Hacienda D. Manuel Arroyo García, de lo que en calidad de Vicesecretaria, doy fe.

EL CONCEJAL-DELEGADO DE HACIENDA,

LA VICESECRETARIA,

(por delegación dictada en el Decreto de

12/05/2016)

Fdo. Manuel Arroyo García

WEESERRIARIA Fdo. Rocio Cristina García Aparicio